

Contumaza, martes 02 de diciembre del 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000341-2025/MPC-GM [252187.003]**

**VISTO:** El Informe N° 000399-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252187.001] del 02 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Estudios Y Proyectos; el Informe N° 001328-2025-MPC-GDTI [252187.002] del 02 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y demás actuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, en lo que se refiere a las Normas Municipales señala: “(...) *Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: “(...) 2.1) Delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la atribución para suscribir aprobar, observar, resolver y liquidar contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de Proyectos de Inversión Pública (PIP) y las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Provincial de Contumazá. (...), 2.26) Autorizar o denegar las prestaciones adicionales de obras, bienes, servicios y consultoría de obras, así como autorizar su ejecución, (...). 2.39) Ejercer todas las demás facultades delegadas según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del estado”. En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: “Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC); en materia de Contrataciones Públicas hasta la culminación de los Contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado”;

Que, mediante Informe N° 000399-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252187.001] del 02 de diciembre del 2025, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico IOARR “CONSTRUCCION



Trabajamos Juntos...

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTROS TURISTICOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2711164”, señalando lo siguiente:

*“Presento ante su despacho el presupuesto de obra del proyecto IOARR “CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTROS TURISTICOS DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2711164”, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.*

*En el siguiente cuadro se menciona el contenido financiero del expediente técnico:*

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.:	Parcial S/:
01	OBRA PRELIMINARES				912.82
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m 2	222.00	1.86	388.32
01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m 2	222.00	1.88	344.10
02	CRUZ DE SHARON				9,718.23
02.01	PINTURA				279.43
02.01.01	PINTURA ESMALTE	m 2	4.00	31.17	124.68
02.01.02	BARNIZ PARA BANDAS	m 2	6.40	24.18	154.79
02.02	CARPINTERIA METALICA				9,478.88
02.02.01	INSTALACION DE BANDERA METALICA	m	69.80	33.00	2,268.80
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR	u/n	4.00	270.00	1,080.00
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO PARA ALUMBRADO INC. LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR	u/n	2.00	780.00	1,560.00
02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA CON TEJA ANDINA DE u/n FIERGEMENTO		4.00	1,200.00	4,800.00
03	CRUZ DEL CALVARIO				19,285.85
03.01	CARPINTERIA DE MADERA				4,129.87
03.01.01	INSTALACION DE COBERTURA CON TEJA ANDINA DE FIERGEMENTO	m 2	82.27	78.84	4,129.87
03.02	CARPINTERIA METALICA				11,846.00
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO PARA ALUMBRADO INC. LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR	u/n	14.00	780.00	10,800.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRO CON MARCO EN GRUTA	u/n	1.00	840.00	840.00
03.03	PINTURA				124.68
03.03.01	PINTURA ESMALTE	m 2	4.00	31.17	124.68
04	CRUZ DEL RUECO				2,228.97
04.01	CONCRETO				84.29
04.01.01	FISO DE PIEDRA CON CONCRETO FIC+140 KG/CM2 + 75% F.G	m 3	0.29	236.04	64.29
04.02	CARPINTERIA METALICA				2,888.88
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ	u/n	1.00	1,300.00	1,300.00
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO PARA ALUMBRADO INC. LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR	u/n	1.00	780.00	780.00
04.03	PINTURA				124.68
04.03.01	PINTURA ESMALTE	m 2	4.00	31.17	124.68
Cuenta Directa					28,186.27
Gastos Generales					2,818.83
COSTO TOTAL					31,003.88

SON : TREINTA MIL TRES Y SEBENCUYEVOS SOLES

• MODALIDAD DE EJECUCION

*La obra se ejecutará por Administración Directa*

• SISTEMA DE CONTRATACION

*A Suma Alzada*

• PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

*El plazo de ejecución de la obra es 30 días calendarios (01 meses).*



## 2. CONCLUSIONES

Se concluye que, es necesaria la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico Obra IOARR “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTROS TURÍSTICOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2711164”.

## 3. CONCLUSIONES

*Recomiendo a su despacho que se apruebe el expediente técnico mediante acto resolutivo*”;

Que, a través del **Informe N° 001328-2025-MPC-GDTI [252187.002]** del 02 de diciembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación vía Resolutiva del Expediente Técnico de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTROS TURÍSTICOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2711164; precisando que, la MODALIDAD DE EJECUCIÓN La obra es por Administración Directa, el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es Suma Alzada y el plazo de ejecución de la obra es 30 días. DE EJECUCIÓN DE LA OBRA El plazo de ejecución de la obra es 30 días calendarios.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”, y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTROS TURÍSTICOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2711164”; con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios; modalidad de ejecución por administración directa y un sistema de contratación a suma Alzada, por un monto de **S/. 31,003.80** (**Treinta y Un Mil Tres con 80/100 Soles**) y se desagrega de la siguiente manera:



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRA PRELIMINARES				912.42
01.01	UNIFERA DE TERRENO	m²	322.00	2.88	908.32
01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m²	322.00	1.88	344.10
02	CRUZ DE SHARON				9,788.23
02.01	PINTURA				278.43
02.01.01	PINTURA ESPECIAL	m²	4.00	31.17	124.68
02.01.02	BARNIZ PARA BANCAS	m²	6.40	24.18	154.78
02.02	CARPINTERIA METALICA				9,479.80
02.02.01	INSTALACION DE BANDERA METALICA	m	63.80	33.00	2,099.80
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ MARIA LED CON PANEL SOLAR	und	4.00	279.00	1,116.00
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO PARA ALUMBRADO INC.	und	2.00	780.00	1,560.00
02.02.04	LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR				
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA CON TEJA ANDINA DE FIBROCEMENTO		4.00	1,200.00	4,800.00
02	CRUZ DEL CALVARIO				11,289.48
03	CARPINTERIA DE MADERA				4,120.87
03.01	INSTALACION DE COBERTURA CON TEJA ANDINA DE FIBROCEMENTO	m²	82.27	78.84	4,120.87
03.02	CARPINTERIA METALICA				11,849.88
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO PARA ALUMBRADO INC.	und	16.00	780.00	12,960.00
03.02.02	LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR				
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRO CON MARCO EN GRUTA	und	1.00	540.00	540.00
03.03	PINTURA				124.88
03.03.01	PINTURA ESPECIAL	m²	4.00	31.17	124.88
04	CRUZ DEL RUECO				2,229.97
04.01	CONCRETO				54.29
04.01.01	PIEDRA DE PIEDRA CON CONCRETO FICHADAS 60X2 X 70% P.G	m³	0.23	238.04	54.29
04.02	CARPINTERIA METALICA				2,889.88
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ	und	1.00	1,200.00	1,200.00
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO PARA ALUMBRADO INC.	und	1.00	780.00	780.00
04.03	PINTURA				124.88
04.03.01	PINTURA ESPECIAL	m²	4.00	31.17	124.88
	Gastos Generales				2,899.88
	COSTO TOTAL				31,883.88

SUM.: TREINTA Y TRES MIL DOLARES SOLES

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR, el Expediente Técnico de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTROS TURÍSTICOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2711164”, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Gerencia Municipal NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos y a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.(<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 3511.92162513280

